



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL “Programa Estratégico Regional Fruticultura Sustentable” Cod. 14PEDR-36805-2

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

Por resolución (E) N° 238, de 2016, la Dirección Regional CORFO Valparaíso resolvió seleccionar como Entidad Gestora del Programa Estratégico Regional – Implementación “Fruticultura Sustentable” código 14PEDR-36805-2, al Agente Operador Intermediario Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. – ASOEX.

ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL LLAMADO

ASOEX en su calidad de Entidad Gestora del proyecto ante CORFO requiere contratar los servicios para la realización de “Consultoría para el Fortalecimiento de Capital Social”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación, efectuada por ASOEX por medio del cual se contratará el servicio indicado, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en las Bases Técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA

La licitación y su consecuente contrato se registrarán por las presentes Bases, por las Bases Técnicas y por las aclaraciones que se efectúen, las que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes.

ARTÍCULO 4º: PARTICIPANTES

Podrán participar aquellas personas jurídicas y/o naturales que tengan experiencia en el área, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5º: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por la Entidad Gestora del proyecto ASOEX, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la





Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1, parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes podrán formular consultas a las Bases Administrativas y Técnicas hasta las 18:00 horas del día 16 de agosto de 2017, a través de un correo electrónico dirigido a per_fruticola@asoex.cl, cuyas respuestas serán respondidas, por el mismo medio con copia a todos los invitados a participar en esta licitación, el día 17 de agosto de 2017.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 7°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en soporte papel en las oficinas de la Entidad Gestora ASOEX ubicadas en calle Ariztía N° 525 Oficina 3, Quillota, en un sobre cerrado dirigido a los encargados del Proceso de Selección rotulado "Licitación para la contratación de consultoría para "Consultoría para el Fortalecimiento de Capital Social", Programa Estratégico Regional Fruticultura Sustentable, Cod. 14PEDR-36805-2", hasta las 14:00 horas del 23 de agosto de 2017.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que estampe la Entidad Gestora del Proyecto ASOEX en el sobre cerrado que la contiene al momento de su recepción.

ARTÍCULO 8°: SOBRE LA OFERTA

Sobre N°1 Antecedentes Técnicos:

Según lo establecido en el artículo N° 5 de las Bases Técnicas, los participantes deberán presentar un documento original y una copia anillada, en formato carta dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y caratulado "Oferta Técnica", conteniendo todos los antecedentes solicitados.

Sobre N°2 Antecedentes Legales:

Deberá presentarse en un documento original y una copia anillada, en formato carta dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y caratulado "Antecedentes Legales". Los antecedentes deberán presentarse en documento original, a saber:

- ✓ Nombre o Razón social.





- ✓ Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.
- ✓ Personería del Representante Legal, descrito en la constitución de la empresa.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Sociedad con 30 días de antigüedad máximo.
- ✓ Certificado de pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo (F30).

Para ambos sobres adjuntar además del soporte físico, soporte digital con todos los contenidos indicados en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO 9°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de sobres se realizará a las 16:00 horas del día 23 de agosto de 2017 en las oficinas de la Entidad Gestora ASOEX, ubicadas en calle Ariztía N° 525 Oficina 3, Quillota, con la asistencia de los participantes que lo deseen.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes Bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del participante, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Entidad Gestora del proyecto ASOEX solicitará a los participantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recibido todas las postulaciones, la Entidad Gestora ASOEX, verificará los antecedentes legales de cada empresa, elaborando un Acta de Revisión de Documentos Legales.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la Comisión Evaluadora –conformada por el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Regional Fruticultura Sustentable-, se reunirá para evaluar las propuestas.



3. La Comisión Evaluadora calificará según criterios y ponderaciones definidos en Bases Técnicas. La evaluación de cada uno de ellos será de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente valoración:

- 5 = Muy bueno
- 4 = Bueno
- 3 = Más que regular
- 2 = Regular
- 1 = Insuficiente

4. No serán técnicamente aceptables las Ofertas que:

- ✓ La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- ✓ Hayan obtenido nota final promedio inferior a 3.
- ✓ No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión Evaluadora.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las postulaciones e indicará a qué participante se sugiere adjudicar el llamado, o propondrá declarar desierto el proceso.

En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

ARTÍCULO 11°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el Representante Legal de ASOEX y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

Todos los documentos de evaluación estarán disponibles en las oficinas de la Entidad Gestora al momento de informar la adjudicación.

ARTÍCULO 12°: GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a la vista y a la Orden de Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G., para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato.



La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato debe ser por un valor de \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos) y tener una vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO 13°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del Programa.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.
- c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases.

ARTÍCULO 14°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ASOEX podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.
4. Evidencias de que la consultoría o el servicio contratado no alcanzará los resultados esperados.

ARTÍCULO 15°: FORMAS DE PAGO

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a lo indicado en las Bases Técnicas de licitación.

Las facturas y/o boletas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. – ASOEX, RUT 82.475.900-6.



ARTÍCULO 16°: NORMATIVA Y PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los productos desarrollados por la empresa y/o consultor deberán ser entregados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Informes de avances:

- ✓ 2 copias a color de informe, debidamente impreso y anillado.
- ✓ Respaldo digital CD o DVD del informe con todos los anexos de las acciones desarrolladas en la ejecución de la etapa o avance.

Informes finales por etapa:

- ✓ 2 copias a color de informes finales, debidamente impresos y anillados.
- ✓ Respaldo digital CD o DVD del informe con todos los anexos de las acciones desarrolladas en la ejecución de la consultoría.

ARTÍCULO 17°: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga guardar estricta reserva y confidencialidad de la información y antecedentes que se recaben para el cumplimiento y ejecución del cometido que se le encarga. Todos los informes que se elaboren con ocasión del presente contrato, serán de propiedad de la entidad gestora y no podrán ser objeto de divulgación o utilización de ninguna especie, sin previa autorización escrita.

ARTÍCULO 18°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ARTÍCULO 19°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso.



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA / NATURAL

Ciudad, Fecha

El/La que suscribe (Nombre Consultor Persona Natural o Representante Legal de la Empresa), Cedula de Identidad N° XX, representante legal de la empresa (Razón Social), RUT N° XX, con domicilio en XX, comuna de XX, región XX, vengo en declarar bajo juramento que los antecedentes entregados para la presente licitación son fidedignos.

Asimismo, que no tengo calidad de gerente, administrador ni representante legal de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios de CORFO o ASOEX.

Finalmente, también declaro bajo juramento que ni yo ni mi representada hemos sido condenados por prácticas ilícitas sancionadas como delitos dentro de los 2 años anteriores a la presente licitación.

Nombre, Cedula de Identidad N° XX
Cargo
Razón Social

